

EVOLUCIÓN DEL IMPERATIVO CATEGÓRICO

DEL SENTIDO COMÚN AL IMPERATIVO CATEGÓRICO ACADÉMICO
ERISTOLÓGICO

(EXTRACTO DEL TRATADO GENERAL DE LA ESGRIMA CLÁSICA ÍBERA)

Edición 1.2

ACADEMIA DE ESGRIMA LÁSER

D. Marcelino J. Miguel Castro:
Eristólogo - Hoplólogo - Maestro de Armas
Maestro en la disciplina de la Esgrima Láser
Kigen de la Academia de Esgrima Láser

-

Linares, 2026

Queda terminantemente prohibida la copia y reproducción parcial o total del contenido de este volumen, sin consentimiento expreso del Kigen de la Academia de Esgrima Láser.

Si el permiso de difusión o copia de este libro fuese concedido, se habrá de nombrar este volumen como fuente, así como los autores del mismo.

"Esgrima Láser" y "Academia de Esgrima Láser" son marcas registradas, sujetas a las normas de la propiedad intelectual de España, 2026. Queda prohibido el uso de estos términos para la descripción, publicidad o fines comerciales de entidades terceras, sin permiso expreso del Kigen de la Academia de Esgrima Láser.

ACADEMIA DE ESGRIMA LÁSER - MAESTRO MARCELINO MIGUEL. 2026. ©
(TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS)

NRA: AELMM20260917001

Evolución del imperativo categórico:

De la fundamentación normativa en el gobierno del conflicto:

El ejercicio de la disciplina marcial sitúa al agente en una posición de responsabilidad causal directa sobre el medio. Quien empuña un arma, más aún si la esgrime, ya sea la falcata y la caetra en la reconstrucción histórica, un arma de fuego, o el daito en la doctrina contemporánea de la Esgrima Láser, sostiene entre sus manos la capacidad física de producir una discontinuidad biológica en el paciente.

La aplicación de la fuerza sobre un semejante hace preciso un principio rector incondicionado que gobierne la voluntad antes de que la hoja busque el cuerpo ajeno. La destreza técnica, desprovista de una ley moral autónoma, deviene en mera violencia, transformando al combatiente en un factor de degradación entrópica dentro del sistema social.

“Sin filosofía, la esgrima es fábrica de animales.”

Históricamente, los colectivos humanos han buscado un criterio con el que orientarse en consensos tácitos, normas consuetudinarias y prescripciones comunitarias que reciben el nombre genérico de “sentido común”.

El agente confía frecuentemente en que la distinción entre la obra virtuosa y la obra viciosa resulta evidente por sí misma, asumiendo que el cuerpo social comparte una misma apreciación de lo razonable. Dicha presunción constituye una debilidad notable, dado que el consenso no examinado suele ocultar la imposición de intereses particulares revestidos de naturaleza indiscutible.

SENTIDO COMÚN. [Common sense]: 1. Criterio sustentado en la lógica racional. 2. Modo de pensar y obrar en coherencia con la generalidad del resto. 3. Facultad filosófica para captar verdades primarias. 4. Sentido compartido por una comunidad. 5. Del griego "koiné aístthesis", traducido como la "sensibilidad común". 6. Del latín "sensus communis", siendo un saber colectivo que no requiere demostración pues se da por hecho, resultando algo que no se razona, mas se acepta y se obedece.

Genealogía arcaica y clásica del sentido común:

El sentido común, en base a los testimonios que se conservan, parece ser que inicia su desarrollo teórico en el pensamiento griego clásico, tal y como otras muchas cosas.

Aristóteles, en su tratado sobre el alma, aborda la “koiné aístthesis” (κοινή αἴσθησις) como una función integradora de la percepción. En su formulación original, esta facultad designa la capacidad del aparato sensorial para unificar las impresiones procedentes de los cinco sentidos corporales, que entonces se creían todos, permitiendo la discriminación de magnitudes universales como el movimiento, el reposo, el número, la figura y el tamaño, las cuales no pertenecen a ningún sentido particular.

*“ἀλλὰ μὴν οὐδ’ ἰδίαν οἶόν τ’ εἶναι αἴσθησιν οὐδεμίαν παρὰ τὰς πέντε...
ἀλλὰ μὴν οὐδὲ τῶν κοινῶν οἶόν τ’ εἶναι αἰσθητήριόν τι ἴδιον, ὧν ἐκάστη
αἰσθήσει αἰσθανόμεθα κατὰ συμβεβηκός, οἶον κινήσεως, στάσεως, σχήματος,
μεγέθους, ἀριθμοῦ, ἐνός.”*

“Ciertamente no es posible que exista ningún sentido particular fuera de los cinco... Tampoco es posible que haya un órgano sensorial propio para los sensibles comunes, los cuales percibimos con cada sentido de manera accidental, tales como el movimiento, el reposo, la figura, la magnitud, el número y la unidad.”

Aristóteles. (aprox. 350 a.C.). *De Anima* (Libro III, Capítulo 1, 425a).

Cabe señalar que entre los especialistas discutimos si Aristóteles está postulando un “sexto sentido” o, más modestamente, una función unificadora de los sentidos individuales.

El término aristotélico relativo a la percepción común fue posteriormente reinterpretado en contextos helenísticos y romanos, donde *sensus communis* adquirió también significados relativos a la sensibilidad social, la decencia compartida y el juicio práctico.

Cicerón traduce el término griego como “*sensus communis*”, desplazando su semántica desde la síntesis perceptiva hacia el ámbito del juicio colectivo espontáneo. En la jurisprudencia y la retórica romanas, el “*sensus communis*” pasa a designar el conjunto de valoraciones compartidas por los ciudadanos de la polis, un saber tácito que no precisa de deducciones analíticas ni de demostraciones empíricas, dado que se presupone asimilado por la pertenencia a la comunidad civilizada.

“Mirabile est cum plurimum in faciendo intersit inter doctum et rudem, quam non multum sit in iudicando: omnes enim tacito quodam sensu sine ulla arte aut ratione quae sint in artibus ac rationibus recta et prava diiudicant.”

“Es admirable cómo, habiendo tanta diferencia entre el docto y el ignorante en el obrar, sea tan poca en el juzgar: todos, en efecto, mediante cierto sentido tácito, juzgan sin arte ni razón alguna lo que en las artes y en las razones es recto o vicioso.”

Cicerón. (55 a.C.). *De Oratore* (Libro III, 50, 195).

Este entendimiento colectivo funciona mediante una adhesión acrítica. El sentido común romano se acepta y se obedece, confiriendo estabilidad al orden cívico al tiempo que impone la sumisión a costumbres, cuyo origen se sustrae al escrutinio del individuo. La fuerza de este consenso reside en su invisibilidad, pues aquello que forma parte del sentido común deja de percibirse como una norma artificial y se experimenta como la naturaleza misma de las cosas.

La manufactura política del sentido común en la modernidad:

El siglo XVIII transforma este sustrato de consenso en una causa instrumental para la agitación y la legitimación del poder. En plena ebullición revolucionaria, Thomas Paine publica en 1776 su panfleto titulado “*Common Sense*”. El autor norteamericano utiliza la etiqueta del sentido común para presentar una ruptura geopolítica radical, la independencia de las trece colonias respecto del Imperio Británico, como una verdad evidente que concuerda con las capacidades intelectuales básicas de cualquier individuo. En concreto, apela a que una isla no puede gobernar sobre un continente... y afirma que es de “sentido común”.

“A government of our own is our natural right: And when a man reflects on the precariousness of human affairs, he will become convinced, that it is infinitely wiser and safer, to form a constitution of our own in a cool deliberate manner, while we have it in our power, than to trust such an

interesting event to time and chance. [...] There is something very absurd, in supposing a continent to be perpetually governed by an island."

"Un gobierno propio es nuestro derecho natural; y cuando un hombre reflexiona sobre la precariedad de los asuntos humanos, se convence de que es infinitamente más sabio y seguro formar una constitución propia de manera sosegada y deliberada, mientras tenemos el poder en nuestras manos, que confiar un acontecimiento de tanta trascendencia al tiempo y al azar. [...] Hay algo muy absurdo en suponer que un continente deba ser gobernado perpetuamente por una isla."

Thomas Paine. (1776). *Common Sense*.

La eficacia de Paine, que no su eficiencia, radica en transmutar una tesis política partidista en una deducción obvia del entendimiento humano. La afirmación de que un continente carece de sentido gobernado por una isla desactiva la necesidad de argumentaciones jurídicas complejas, apelando a una lógica espacial elemental.

"De lo elemental tenderá a emerger lo entendido como más razonable."

Investigadores como Sophia Rosenfeld documentan cómo el sentido común se convirtió, a partir de la Revolución Gloriosa inglesa de 1688, en una batalla semántica destinada a polarizar, movilizar y legitimar decisiones estatales. El historiador E. J. Hundert señala que el avance de las ciencias sociales ilustradas pretendió sustituir las supersticiones tradicionales por el método empírico, promoviendo el lema de que los datos contrastados deben desarticular los relatos míticos.

Las definiciones académicas reflejan este estrechamiento, como es el caso de la Real Academia Española, que cataloga el "sentido común" como el modo de pensar y proceder de la generalidad de las personas. Mientras, el *Shorter Oxford English Dictionary* de 1973 desglosa cuatro acepciones históricas, abarcando desde el sentido interno unificador aristotélico y el juicio práctico elemental hasta el consenso general de la humanidad y la facultad filosófica que percibe verdades primarias. Esta reducción contemporánea a un consenso superficial genera una ilusión de unanimidad que encubre la domesticación del pensamiento bajo fórmulas preconcebidas.

La bifurcación epistemológica entre racionalistas y empiristas:

La indagación sobre el origen de las certezas humanas dividió a la filosofía europea durante los siglos XVII y XVIII en dos corrientes doctrinales con consecuencias éticas opuestas: el racionalismo continental y el empirismo británico. El núcleo del debate giraba en torno a la naturaleza de la mente: determinar si el ser humano nace dotado de principios a priori universales, o si accede al conocimiento mediante la recepción pasiva de estímulos ambientales.

René Descartes encarna la postura racionalista en su "Discours de la méthode" de 1637. El filósofo francés postula la existencia del "bon sens", identificándolo como la razón natural distribuida equitativamente entre los seres humanos, la cual permite discernir lo verdadero de lo falso mediante ideas innatas puestas por la divinidad en el entendimiento.

"Le bon sens est la chose du monde la mieux partagée: car chacun pense en être si bien pourvu, que ceux même qui sont les plus difficiles à contenter en toute autre chose, n'ont point coutume d'en désirer plus qu'ils en ont. En quoi il n'est pas vraisemblable que tous se trompent; mais plutôt cela témoigne que la puissance de bien juger, et de distinguer le vrai d'avec

le faux, qui est proprement ce qu'on nomme le bon sens ou la raison, est naturellement égale en tous les hommes...”

“El buen sentido es la cosa mejor repartida del mundo, pues cada uno piensa estar tan bien provisto de él que incluso aquellos que son más difíciles de complacer en cualquier otra materia no acostumbran a desear más del que ya tienen. En lo cual no es verosímil que todos se equivoquen; antes bien, esto atestigua que la facultad de juzgar bien y de distinguir lo verdadero de lo falso, que es propiamente lo que se llama buen sentido o razón, es naturalmente igual en todos los hombres...”

René Descartes. (1637). *Discours de la méthode* (Première partie).

La metodología cartesiana prescribe la duda metódica como herramienta de saneamiento epistémico, o sea, suspender el juicio sobre todo dato sensorial o dogma recibido hasta hallar un cimiento de certeza indubitable.

En el extremo opuesto, John Locke rechaza la existencia de cualquier principio innato en su obra *“An Essay Concerning Human Understanding”* de 1690. Para el empirismo, la mente es una superficie limpia de caracteres, una hoja en blanco cuya información se deriva en su totalidad de la experiencia sensorial y de la posterior reflexión sobre ella.

“Let us then suppose the mind to be, as we say, white paper, void of all characters, without any ideas; how comes it to be furnished? Whence comes it by that vast store, which the busy and boundless fancy of man has painted on it with an almost endless variety? Whence has it all the materials of reason and knowledge? To this I answer, in one word, from EXPERIENCE: in that all our knowledge is founded, and from that it ultimately derives itself.”

“Supongamos, entonces, que la mente sea, según decimos, un papel en blanco, limpio de todo carácter, sin ninguna idea. ¿Cómo llega a estar provista? ¿De dónde proviene ese vasto fondo que la industriosa e ilimitada fantasía del hombre ha pintado en ella con una variedad casi infinita? ¿De dónde obtiene todos los materiales de la razón y del conocimiento? A esto respondo con una sola palabra: de la EXPERIENCIA; en ella se funda todo nuestro conocimiento y de ella se deriva en última instancia.”

John Locke. (1690). *An Essay Concerning Human Understanding* (Libro II, Capítulo I, Sección 2).

Esta controversia trasciende la teoría del conocimiento para adquirir una trascendencia política capital, donde si el sentido común y la ley moral emanan de estructuras innatas idénticas en todo ser humano, la ética y el derecho descansan sobre un fundamento universal, que podría ser inmutable, independiente de la geografía y del poder.

Si, por el contrario, la conciencia moral es el resultado contingente de la costumbre, la educación y los estímulos del medio, el sentido común queda expuesto a ser programado, diseñado y manipulado por las instituciones que administran el entorno social.

La certidumbre acrítica del sujeto se da a entender, entonces, como el producto de una ingeniería externa, dejando al individuo desprovisto de defensas racionales frente a la ideología dominante.

“La moral o es universal o es producto de la forma en la que se afecta, siendo imposible que sea universal por deber afectar en sí misma, y con ello, no hay moral absoluta.”

La voluntad general:

La tentativa de conferir una forma política imperecedera al consenso colectivo la explica de forma profunda Jean-Jacques Rousseau. En “*Du contrat social*” de 1762, el pensador ginebrino rescata el fondo moral del sentido común y lo muta a una categoría de derecho público, siendo la “*volonté générale*”, en español “voluntad general”.

“Il y a souvent bien de la différence entre la volonté de tous et la volonté générale; celle-ci ne regarde qu'à l'intérêt commun, l'autre regarde à l'intérêt privé, et n'est qu'une somme de volontés particulières: mais ôtez de ces mêmes volontés les plus et les moins qui s'entredétruisent, reste pour somme des différences la volonté générale.”

“Hay a menudo una gran diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general; esta última atiende únicamente al interés común, la otra atiende al interés privado y constituye una suma de voluntades particulares: quitad de estas mismas voluntades los más y los menos que se destruyen mutuamente, y queda como suma de las diferencias la voluntad general.”

Jean-Jacques Rousseau. (1762). *Du contrat social* (Libro II, Capítulo 3).

Rousseau obra sobre una distinción entre la voluntad de todos, que es una adición caótica de apetitos particulares y egoísmos individuales, y la voluntad general, que constituye una norma orientada exclusivamente a la preservación y bienestar de la comunidad.

Con ello, el pacto social se presenta como una ficción racional necesaria, o lo que podría ser un acuerdo en el que cada individuo enajena sus derechos naturales a la comunidad para recibirlos de vuelta transformados en derechos civiles amparados por la ley.

La soberanía del Estado se legitima en tanto encarna esa voluntad común, convirtiendo la obediencia a la ley en un ejercicio de libertad, dado que el ciudadano se somete a un mandato que él mismo ha contribuido a promulgar.

“Cuando el sentido común se define por un agente, todo paciente queda condicionado a seguir dichos parámetros o a quedar excluido de lo que se cree racional.”

Kant y la génesis del imperativo categórico:

Immanuel Kant experimenta una conmoción interior tras la lectura de Rousseau que modifica el rumbo de su filosofía moral. En sus anotaciones marginales a las “*Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*”, redactadas en torno a 1764, el filósofo de Königsberg deja constancia de su transformación personal, abandonando el orgullo del erudito abstracto para fundar una dignidad humana, sostenida en la universalidad moral.

“Ich bin von Neigung ein Forscher. Ich fühle den ganzen Durst nach Erkenntniß und die begierige Unruhe darin weiter zu kommen oder auch die Zufriedenheit bey jedem Erwerbe. Es war eine Zeit da ich glaubte dieses allein könnte die Ehre der Menschheit machen und ich verachtete den Pöbel

der von nichts weiß. Rousseau hat mich zurecht gebracht. Dieser verblende Vorzug verschwindet, ich lerne die Menschen ehren und ich würde mich weit unnützer finden wie die gemeinen Arbeiter wenn ich nicht glaubte daß diese Betrachtung allen andern einen Werth geben könne, die Rechte der Menschheit herzustellen."

"Soy por inclinación un investigador. Siento la sed total de conocimiento y la inquieta avidez de avanzar en él, así como la satisfacción ante cada adquisición. Hubo un tiempo en que creí que solo esto podía constituir el honor de la humanidad y despreciaba a la chusma que no sabe nada. Rousseau me corrigió. Esta ventaja cegadora desaparece, aprendo a honrar a los hombres y me consideraría mucho más inútil que el trabajador común si no creyera que esta consideración puede otorgar valor a todas las demás para restablecer los derechos de la humanidad."

Immanuel Kant. (1764-1765). *Bemerkungen zu den Beobachtungen über das Gefühl des Schönen und Erhabenen* (Akademie-Ausgabe, Band XX, p. 44).

Rousseau enseña a Kant que la libertad humana consiste en la autonomía moral, o dicho de otra forma, en la facultad de obedecer una ley que la propia razón se impone a sí misma.

"La libertad es el cumplimiento de la ley propia."

Kant purifica este postulado despojándolo de los componentes emocionales y contractuales presentes en la doctrina roussoniana. La voluntad general deja de ser el producto de una asamblea política para convertirse en el tribunal de la razón práctica pura. Para articular este principio, propuesto como supremo, Kant introduce la taxonomía del mandato racional, sobre el concepto de "imperativo".

IMPERATIVO. [Imperative]: 1. Deber o exigencia inexcusable. 2. Modo gramatical, empleado para expresar mandato, solicitud, ruego o deseo. 3. Dinámica superlativa de la acción o acciones que compongan la obra inductiva o vocativa. 4. Obra en que se impone el propósito inductivo o vocativo agente por medio de la dinámica rotunda de las acciones.

Desde ello, Kant distingue dos modalidades de imperativo, los hipotéticos y el categórico.

Los "imperativos hipotéticos" representan mandatos condicionados por un propósito externo, y determinan que una acción es "buena" como medio para conseguir un fin contingente, tal como la destreza técnica, el éxito mundano o la prudencia en la búsqueda de la felicidad. Quien obedece un imperativo hipotético actúa condicionado por la inclinación o el temor al castigo.

IMPERATIVO HIPOTÉTICO. [Hypothetical imperative]: 1. Principio práctico de la filosofía kantiana que prescribe una acción como necesaria únicamente bajo la condición de que se desee alcanzar un fin específico, formulándose como "si quieres X, debes hacer Y".

BUENO. [Good]: 1. Aquello que aporta a los intereses de aquel que lo cataloga.

El "imperativo categórico", por otro lado, representa un mandato incondicionado, dotado de necesidad y universalidad objetiva. Manda la acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin material, hallando su justificación en la propia forma de la ley moral.

IMPERATIVO CATEGÓRICO. [Categorical imperative]: 1. Concepto central que se conforma como un propósito autónomo y autosuficiente que rige el comportamiento, organizándolo en todas sus expresiones. Este imperativo categórico es propio de la ética kantiana y sostiene la ética deontológica posterior. En el contexto filosófico laserino, y por encima de ello; eristológico, el imperativo categórico habrá de ser obtener el conocimiento y expandirlo, por ser la expresión máxima de propósito universal y ético, al presentarse como la única opción de los entes del universo para superar la inexorable tendencia a la entropía. 2. Kant: Obra solo según aquella máxima por la cual puedas querer que al mismo tiempo se convierta en ley universal. 3. Propósito último que justifica todo sacrificio.

En la “*Kritik der praktischen Vernunft*” de 1788, Kant enuncia la ley fundamental de la razón práctica que sintetiza esta exigencia:

“Grundgesetz der reinen praktischen Vernunft: Handle so, daß die Maxime deines Willens jederzeit zugleich als Princip einer allgemeinen Gesetzgebung gelten könne.”

“Ley fundamental de la razón práctica pura: Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad siempre pueda valer al mismo tiempo como principio de una legislación universal.”

Immanuel Kant. (1788). *Kritik der praktischen Vernunft* (Erster Theil, Erstes Buch, Erstes Hauptstück, § 7, Ak. V:30).

Esta fórmula central queda complementada en la “*Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*” de 1785 por el mandato que prohíbe instrumentalizar a los entes racionales, que podría extenderse a cualquier otro ser, siempre que no se opere con este en base a la orientación común de mejorar o hacer más eficiente el medio emergente de la relación:

“Handle so, daß du die Menschheit sowohl in deiner Person, als in der Person eines jeden andern jederzeit zugleich als Zweck, niemals bloß als Mittel brauchest.”

“Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio.”

Immanuel Kant. (1785). *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten* (Zweiter Abschnitt, Ak. IV:429).

La moralidad abandona de este modo el terreno ambiguo y resbaladizo del sentido común convencional. Y siendo así, el valor de un acto ético no reside en el consenso de la mayoría ni en las consecuencias empíricas de la obra, sino en la universalidad de la máxima que la determina.

La arquitectura de la minimización del conflicto:

La formulación de este mandato ético es incomprensible fuera de la revolución epistémica consumada en la “*Kritik der reinen Vernunft*” de 1781 y 1787. Kant obra lo que él mismo define como un giro copernicano en la teoría del conocimiento. En ella postula que en lugar de exigir que el sujeto cognoscente se amolde a los objetos del mundo, serán los objetos los que deben regularse por la constitución cognoscitiva del sujeto. O sea, que el individuo con agencia obtiene la potencia de modificar su medio, y por ende, ha de hacerlo en base a la responsabilidad devenida de ello.

“Die Vernunft sieht nur ein, was sie selbst nach ihrem Entwurfe hervorbringt...”

“La razón solo ve lo que ella misma produce según su propio plan...”

Immanuel Kant. (1787). *Kritik der reinen Vernunft* (Vorrede zur zweiten Auflage, Bxvi).

El entendimiento humano organiza el material disperso de la sensibilidad mediante doce categorías a priori agrupadas en cuatro momentos lógicos: cantidad (unidad, pluralidad, totalidad), cualidad (realidad, negación, limitación), relación (inherencia y subsistencia, causalidad y dependencia, comunidad) y modalidad (posibilidad-imposibilidad, existencia-no existencia, necesidad-contingencia). Según esta lógica, la realidad fenoménica sobre la que actúa y obra el individuo resulta de la aplicación de estas estructuras conceptuales sobre el espacio y el tiempo.

Esto posee implicaciones sociopolíticas determinantes, pues las entidades colectivas como los estados, los tribunales, los tratados de paz o las fronteras geográficas carecen de existencia física material tangible, dado que son construcciones simbólicas abstractas instituidas por el lenguaje y el poder.

Se perciben como realidades operativas incontestables debido a su acoplamiento con las categorías del entendimiento humano, específicamente la causalidad y la unidad. El poder político se sostiene, por ende, cuando logra que sus narrativas se ensamblen con las estructuras cognitivas que los individuos emplean para interpretar el mundo físico.

Frente a la pasividad con la que el individuo acepta las construcciones del poder como si fuesen hechos naturales, Kant publica en 1784 su ensayo sobre la Ilustración, estableciendo un diagnóstico preciso sobre la servidumbre mental:

“Aufklärung ist der Ausgang des Menschen aus seiner selbst verschuldeten Unmündigkeit. Unmündigkeit ist das Unvermögen, sich seines Verstandes ohne Leitung eines anderen zu bedienen. Selbstverschuldet ist diese Unmündigkeit, wenn die Ursache derselben nicht am Mangel des Verstandes, sondern der Entschließung und des Muthes liegt, sich seiner ohne Leitung eines anderen zu bedienen. Sapere aude! Habe Muth dich deines eigenen Verstandes zu bedienen! ist also der Wahlspruch der Aufklärung.”

“La ilustración es la salida del ser humano de su autoculpable minoría de edad. La minoría de edad estriba en la incapacidad de servirse del propio entendimiento sin la dirección de otro. Es autoculpable esta minoría de edad cuando la causa de ella no yace en una carencia de entendimiento, radicando en la falta de decisión y ánimo para servirse de él sin la guía de otro. ¡Sapere aude! ¡Ten el valor de servirte de tu propio entendimiento! es, por tanto, el lema de la ilustración.”

Immanuel Kant. (1784). *Beantwortung der Frage: Was ist Aufklärung?* (Berlinische Monatsschrift, Ak. VIII:35).

Para Kant, la pereza (Faulheit) y la cobardía (Feigheit) constituyen los impedimentos biológicos e inclinaciones que retienen al ser humano en la dependencia de tutores externos. La salida de esta minoría de edad exige la asunción del pensamiento crítico como un deber, y con ello, se postula la necesidad de revisar constantemente la lógica descrita por otros como sentido común.

Esta emancipación de la razón puede ser que alcance su cenit jurídico y eristológico en la superación del conflicto armado. En "Zum ewigen Frieden" de 1795 y en la "Metaphysik der Sitten" de 1797, Kant aborda la guerra como la manifestación del estado de naturaleza salvaje, un medio dominado por la fuerza donde el derecho carece de fuerza ejecutiva.

“Der Friedenszustand unter Menschen, die nebeneinander leben, ist kein Naturstand (status naturalis), der vielmehr ein Zustand des Krieges ist, d. i. wenn gleich nicht immer ein Ausbruch der Feindseligkeiten, doch die beständige Bedrohung mit denselben. Er muß also gestiftet werden...”

“El estado de paz entre hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza (status naturalis), el cual es más bien un estado de guerra; es decir, aunque no siempre se produzcan hostilidades abiertas, existe una constante amenaza de ellas. Por tanto, el estado de paz debe ser instaurado...”

Immanuel Kant. (1795). Zum ewigen Frieden (Zweiter Abschnitt, Ak. VIII:348-349).

“Nun spricht die moralisch-praktische Vernunft in uns ihr unwiderrufliches Veto aus: Es soll kein Krieg sein...”

“Ahora bien, la razón práctico-moral formula en nosotros su veto irrevocable: no debe haber guerra...”

Immanuel Kant. (1797). Die Metaphysik der Sitten (Rechtslehre, Beschluß, Ak. VI:354).

Para Kanto, la “paz” exige un trabajo de construcción institucional permanente. Y esto se debe a que la razón práctico-moral no admite excepciones pragmáticas, pues formula un veto terminante contra el enfrentamiento destructivo, obligando a los entes racionales a someter sus disputas a un marco legal cosmopolita.

Deconstrucción de la verdad moral:

Sin embargo, podemos concluir, o al menos entender, desde la lógica eristológica que la “paz” es un estado ideal, hipotético e inalcanzable, pues resulta la ausencia de conflicto, y esto no se podrá dar, pues el conflicto es inherente a la existencia, dado que existir es, en esencia, afectar y afectar es, en esencia, estar en conflicto con otros entes.

PAZ. [Peace]: 1. Estado hipotético donde el conflicto no tiene lugar. 2. Aspiración utópica de erradicar el enfrentamiento de intereses entre entes diferenciados. 3. Medio en el que el conflicto universal no es notable. 4. Estado de un sujeto que es coherente con su naturaleza. 5. Desarrollo notable del paralelismo o divergencia de los vectores de interés. 6. Orden impuesto.

Mas también puede interpretarse dicha paz como el estado en que el conflicto no es notable. Con ello, junto al pensamiento presente de este que escribe, el edificio de la razón pura universal edificado por Kant se somete a un proceso de cuestionamiento y dismantelamiento por parte de los pensadores de los siglos XIX y XX, quienes niegan la existencia de estructuras cognitivas y morales ahistóricas.

El Maestro Georg Wilhelm Friedrich Hegel, en su “*Phänomenologie des Geistes*” de 1807, historiza las categorías del entendimiento. Desde su lógica, la razón no es un conjunto estático de moldes preexistentes, sino una sustancia viva que se despliega y consume en el devenir dialéctico de la historia.

“Das Wahre ist das Ganze. Das Ganze aber ist nur das durch seine Entwicklung sich vollendende Wesen. Es ist von dem Absoluten zu sagen, daß es wesentlich Resultat, daß es erst am Ende das ist, was es in Wahrheit ist...”

“Lo verdadero es el todo. El todo, empero, es solo la esencia que se consume mediante su desarrollo. Del absoluto debe decirse que es esencialmente resultado, que solo al final es lo que en verdad es...”

G. W. F. Hegel. (1807). *Phänomenologie des Geistes* (Vorrede).

Aquello que una cultura considera una verdad elemental de sentido común en una época concreta resulta ser la síntesis provisional de contradicciones pretéritas.

Es ejemplo la creencia en que los monarcas gobernaban por derecho divino, que se experimentó durante centurias como una verdad lógica incuestionable, pareciendo hoy un absurdo superado.

De igual forma, la obligatoriedad de la educación estatal centralizada y uniforme, que en el presente se asume como una deducción obvia del progreso, quizás, y solo quizás, habría constituido una aberración autoritaria para un habitante de la Europa medieval. Lo racional es un resultado histórico que se transforma con el tiempo.

Friedrich Nietzsche pretende y escribe una demolición de la pretensión moral kantiana en obras como *"Jenseits von Gut und Böse"* de 1886. Para el pensador alemán, los conceptos éticos de deber, culpa, bien y mal carecen de fundamento trascendental, pues son invenciones humanas manufacturadas en el contexto de relaciones de dominación y domesticación de los instintos vitales.

"Insofern es zu allen Zeiten, solange es Menschen giebt, auch Menschenheerden gegeben hat... und immer sehr viel Gehorchende im Verhältniss zu den wenigen Befehlenden gewesen sind... darf man wohl annehmen, dass im Durchschnitt das Bedürfniss nach Gehorsam nunmehr am besten in jedem Menschen angeboren ist, als eine Art formalen Gewissens..."

"En la medida en que en todos los tiempos, mientras ha habido seres humanos, ha habido también rebaños humanos... y siempre una gran cantidad de obedientes en relación con los pocos que mandan... es lícito suponer que, por término medio, la necesidad de obediencia es innata en cada individuo, a modo de una suerte de conciencia formal..."

Friedrich Nietzsche. (1886). *Jenseits von Gut und Böse* (Fünftes Hauptstück: Zur Naturgeschichte der Moral, § 199).

Nietzsche desenmascara el imperativo categórico como un síntoma de la moral de rebaño, un artificio inventado por el resentimiento para encadenar las naturalezas excepcionales bajo una falsa universalidad abstracta que castiga la fuerza y glorifica la sumisión predecible.

Michel Foucault consume esta deconstrucción en el siglo XX a través de la genealogía del saber y del poder. En *"Surveiller et punir"* de 1975, el filósofo francés demuestra que el sentido común y las verdades normativas de una sociedad son producidos por dispositivos institucionales disciplinarios (hospitales, prisiones, cuarteles, escuelas) que adiestran los cuerpos y normalizan las conciencias.

“Le pouvoir a ses prises sur le corps; il l'investit, le marque, le dresse, le supplicie, l'astreint à des travaux, l'oblige à des cérémonies, exige de lui des signes... les relations de pouvoir peuvent s'enfoncer profondément dans l'épaisseur des corps, sans avoir à être médiatisées par les représentations.”

“El poder hace presa en el cuerpo; lo invade, lo marca, lo adiestra, lo tortura, lo somete a trabajos, lo obliga a ceremonias, exige de él signos... las relaciones de poder pueden penetrar profundamente en el espesor de los cuerpos, sin necesidad de verse mediatizadas por las representaciones.”

Michel Foucault. (1975). *Surveiller et punir: Naissance de la prison* (Deuxième partie: Punition, Chapitre 2).

El sentido común se puede entender así como una tecnología de vigilancia internalizada, puesto que el individuo acata lo que considera normal, lógico y obvio debido a que los aparatos de poder han moldeado su subjetividad desde la infancia. El consenso social es el efecto de una victoria política consolidada en las instituciones, no el fruto de una razón libre.

La síntesis eristológica y la deontología esgrimística:

La Eristología y la doctrina de la Academia de Esgrima Láser, en su conjunto, integran este dilatado recorrido histórico en su corpus teórico, dotando al Diestro Sublime de una lucidez operativa que pretende prevenir su captura ideológica.

El esgrimista instruido, por necesidad y responsabilidad, ha de comprender que el sentido común vulgar es, frecuentemente, una jaula semántica. O sea, que resulta un conjunto de suposiciones no verificadas que las estructuras de poder, social o cultural utilizan para dirigir las voluntades y limitar el espectro de respuesta de los pacientes.

Quien se guía ciegamente por el sentido común en el asalto o en el conflicto dialéctico actúa de forma predecible, respondiendo a los estímulos según la pauta que su entorno ha grabado en su mentalidad.

Siendo así, el Diestro deberá de hacer uso de la duda sistemática, siempre que tenga tiempo para ello e idealmente fuera de la contingencia y celeridad del asalto, pues deberá presentarse firme frente a cualquier consenso que se presente como natural, examinando las causas y los efectos de cada proposición con independencia de criterio.

“Si alguien sabe usar las armas, ha de poseer un criterio formado para poder discriminar cuando y cómo usarlas, debiendo quedar alejado de convenciones vulgares o preestablecidas.”

Sin embargo, para no sucumbir al cinismo nihilista que desarticularía toda base ética, la Eristología rescata la necesidad de un principio rector incondicionado.

Si el sentido común es contingente y mutable, la “deontología esgrimística” exige una ley universal autónoma que fije la dirección del vector de interés ante la tendencia universal a la entropía.

DEONTOLOGÍA ESGRIMÍSTICA. [Fencing deontology]: Rama de la deontología que estudia la naturaleza moral del conocimiento esgrimístico y sus aplicaciones. En la Academia de Esgrima Láser, el código deontológico está conformado alrededor de que las armas únicamente han de ser usadas para comprender la forma de que no sean necesarias; formulado con la frase: 'La forma más eficiente de usar las armas es valerse de ellas para nunca necesitarlas'.

Es en este punto donde el imperativo categórico halla su formulación marcial, dentro de la doctrina eristológica:

"Obtener el conocimiento y expandirlo".

Este mandato rige la conducta del guerrero racional como un propósito autosuficiente. La obtención del conocimiento garantiza el dominio de la realidad frente a la ilusión, puesto que su expansión asegura que la fuerza estructurante de la civilización se extienda, disminuyendo la fricción, la ignorancia y la probabilidad del conflicto violento entre los entes.

Al dominar las armas, el deber supremo de cualquier esgrimista o guerrero consiste en hacerlas innecesarias. Así, quien comprende que el conflicto universal puede ser gobernado mediante el cálculo de la distancia, la gestión del tiempo y la modulación de los afectos, formula en su fuero interno el mismo veto irrevocable que concibió el pensador de Königsberg: no debe haber asalto donde la razón sea capaz de construir un acuerdo.

"El dominio técnico del arma aparece como condición para reducir el daño, no como autorización para ejercerlo."

O sea, que no debe de emerger la intención de ofensa manifiesta si existe un mínimo resquicio de obrar de manera coherente entre opositores.

"No debe surgir el asalto mientras exista la posibilidad de acuerdo."

La falcata en la vaina, la pistola en su funda, o la hoja ignita contenida en el saya son los testimonios materiales de esta disciplina, que hace necesaria la excelencia marcial, y que culmina en la soberanía del entendimiento, logrando que el agente neutralice la oposición sin infligir daño alguno, o minimizando este, haciendo que la luz del saber prevalezca sobre la oscuridad del choque físico, permitiendo seguir iluminando un camino común.

"Se velará por conservar el conocimiento, aunque sea del opositor."

— ————

BIBLIOGRAFÍA

- APIANO DE ALEJANDRÍA. (siglo II d.C.). *Historia romana*. (Trad. de referencia: SANCHO ROYO, Antonio. Madrid: Editorial Gredos).
- APIANO DE ALEJANDRÍA. (siglo II d.C.). *Ibéricas*.
- ARISTÓTELES. (c. 335 a.C.). *Ética a Nicómaco*.
- ARISTÓTELES. (c. 350 a.C.). *Del alma*.
- BLANCO PÉREZ, Carlos. (2026). *El pensamiento en su límite: De la epistemología a la metafísica*. Madrid: Ediciones del Laberinto.
- CHOMSKY, Noam. (1965). *Aspectos de la teoría de la sintaxis*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press. [Edición en español: Trad. de Carlos-Peregrín Otero. Madrid: Aguilar, 1970].
- CIALDINI, R. B. (1984). *Influencia: La psicología de la persuasión*. Editorial Kairós, (2010).
- CICERÓN, Marco Tulio. (44 a.C.). *Sobre los deberes*.
- CICERÓN, Marco Tulio. (55 a.C.). *Sobre el orador*.
- DE AQUINO, Santo Tomás. (1265-1273). *Suma teológica*.
- DESCARTES, René. (1637). *Discurso del método para bien conducir la razón y buscar la verdad en las ciencias*. Leiden: Ian Maire.
- ESTRABÓN. (7 a.C. - 24 d.C.). *Geografía* (Volumen III). Roma.
- FOUCAULT, Michel. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. París: Éditions Gallimard.
- FOUCAULT, Michel. (1976). «Hay que defender la sociedad»: *Curso en el Collège de France (1975-1976)*. París: Éditions de l'Étoile/Gallimard/Seuil.
- HAMILTON, W. D. (1964). *La evolución genética del comportamiento social*. I. *Journal of Theoretical Biology*, 7(1), pp. 1-16. [https://doi.org/10.1016/0022-5193\(64\)90038-4](https://doi.org/10.1016/0022-5193(64)90038-4)
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. (1807). *Fenomenología del espíritu*. Bamberg y Würzburg: Joseph Anton Goebhardt.
- HERÁCLITO DE ÉFESO. (c. 500 a.C.). *Fragmentos*. (Edición de referencia: Diels-Kranz).
- HOBBS, Thomas. (1651). *Leviatán (La materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil)*.
- HUNDERT, Edward J. (1987). *La Ilustración y la decadencia del sentido común*. En: VAN HOLTHOON, F.; OLSON, D. R. (eds.). *El sentido común: Los fundamentos para la ciencia social*. Lanham: University Press of America, pp. 133-154.
- KANT, Immanuel. (1764-1765). *Anotaciones a las Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime*. En: *Escritos reunidos de Kant (Edición de la Academia)*, Volumen XX. Berlín: Georg Reimer, 1942, pp. 1-192.
- KANT, Immanuel. (1781). *Crítica de la razón pura*. Trad. y estudio preliminar de Pedro Ribas. Edición consultada: Madrid: Taurus, 2013.
- KANT, Immanuel. (1784). *Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*. *Revista Mensual de Berlín*, 4, pp. 481-494.

- KANT, Immanuel. (1785). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Riga: Johann Friedrich Hartknoch.
- KANT, Immanuel. (1788). *Crítica de la razón práctica*. Riga: Johann Friedrich Hartknoch.
- KANT, Immanuel. (1795). *Sobre la paz perpetua: Un bosquejo filosófico*. Königsberg: Friedrich Nicolovius.
- KANT, Immanuel. (1797). *La metafísica de las costumbres*. Königsberg: Friedrich Nicolovius.
- LOCKE, John. (1689). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Capítulo V: De la propiedad. Londres.
- LOCKE, John. (1690). *Ensayo sobre el entendimiento humano*. Londres: Thomas Basset.
- MIGUEL CASTRO, Marcelino Jesús. (2022). *Tratado General de la Esgrima Láser - Comprensión, práctica y aplicación de sus destrezas universales y específicas. Premisas técnicas y expresiones fundamentales de la Esgrima Láser, que usa el daito como causa instrumental, ponderada y generalista*. NRA: AELMM20220909001.
- MIGUEL CASTRO, Marcelino Jesús. (2026). *Glosario general de la Eristología. Términos y voces del contexto eristológico académico, propios del estudio teórico y práctico del conflicto en toda magnitud y forma*. v0.1123. Linares: Academia de Esgrima Láser. Número de Registro Académico: AELMM20230301001.
- MIGUEL CASTRO, Marcelino Jesús; ARAQUE MEDIANO, Javier. (2022). *Diálogos con el Maestro (Volumen II)*. Linares: Academia de Esgrima Láser. Número de Registro Académico: AELMM20221110001.
- MIGUEL CASTRO, Marcelino Jesús; APARICIO IBÁÑEZ, Nazaret. (2026). *Tratado del Agradecimiento. Entendimiento de la gratitud, su naturaleza y sus aplicaciones en el control del conflicto*. Linares: Academia de Esgrima Láser. Número de Registro Académico: AELMM20250831001.
- NIETZSCHE, Friedrich. (1886). *Más allá del bien y del mal: Preludio de una filosofía del futuro*. Leipzig: C. G. Naumann.
- NIETZSCHE, Friedrich. (1887). *La genealogía de la moral: Un escrito polémico*. Leipzig: C. G. Naumann.
- ONIONS, C. T.; FRIEDRICHSEN, G. W. S.; BURCHFIELD, R. W. (eds.). (1973). *Diccionario abreviado de la lengua inglesa de Oxford según principios históricos*. 3.^a ed. Oxford: Clarendon Press.
- ORTIZ MURO, Cristian. (2026). *Del sentido común y su relatividad en la esgrima*. Linares: Academia de Esgrima Láser. Manuscrito inédito.
- PACHECO DE NARVÁEZ, Luis. (1612). *Compendio de la filosofía y destreza de las armas de Jerónimo de Carranza, Por Don Luis Pacheco de Narváez, a Don Francisco de Rojas y Sandoval, Segundo Duque de Cea*. Transcrito por ROLDÁN FRAILE, Luis Francisco (2024). Academia de Esgrima Láser. Número de Registro Académico: AELMM20250202001.
- PACHECO DE NARVÁEZ, Luis. (1625). *Modo fácil y nuevo para examinarse los Maestros en la Destreza de las Armas; Y Entender sus cien conclusiones, o formas de saber*. Transcrito por ROLDÁN FRAILE, Luis Francisco (2024). Academia de Esgrima Láser. Número de Registro Académico: AELMM20240504001.

- PAINE, Thomas. (1776). *El sentido común; dirigido a los habitantes de América*. Filadelfia: R. Bell.
- PLUTARCO. (finales del siglo I d.C.). *Vidas paralelas*.
- PYLYSHYN, Zenon W. (1984). *Computación y cognición: Hacia una fundamentación de la ciencia cognitiva*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2024). *Diccionario de la lengua española*. 23.^a ed., [versión 23.7 en línea]. Madrid: RAE.
- ROSENFELD, Sophia. (2011). *El sentido común: Una historia política*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press. ISBN: 978-0-674-05781-4.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. (1762). *El contrato social; o, Principios del derecho político*. Ámsterdam: Marc-Michel Rey.
- SÉNECA, Lucio Anneo. (c. 56 d.C.). *Sobre los beneficios*.
- SÍCULO, DIODORO. (siglo I d.C.). *Biblioteca histórica* (Volumen V). Roma.
- SÓFOCLES. (c. 440 a.C.). *Áyax*.
- SPINOZA, Baruch. (1677). *Ética demostrada según el orden geométrico*. Publicada póstumamente en *Obras póstumas*. Ámsterdam: Jan Rieuwertsz.
- SUN TZU. (c. siglo V a.C.). *El arte de la guerra*.
- TUCÍDIDES. (c. 431 a.C.). *Historia de la Guerra del Peloponeso*. (Trad. de referencia: TORRES ESBARRANCH, Juan José. Madrid: Editorial Gredos, 1990).
- VEGECIO RENATO, Flavio. (siglo IV d.C.). *Compendio de técnica militar*.
- WEBER, Max. (1919). *La política como vocación*.